

D I C T A M E N
No.CHPCP/56/18-21

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 13:00 horas del día 15 de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, como Presidente, **Prof. Jorge Galván Gutiérrez**, como Secretaria, **Lic. Diana del Rosario Paco Argüello** y como Vocales, **Lic. Liliana Trujillo Chávez**, **Lic. Miguel Ángel González Bravo**, **Lic. José David Tovar Jasso**, **Prof. José Luis Araujo Villalobos** y **Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro**, así como Regidores invitados **Lic. Marcela Patricia Hinojosa Navarro**, **Psic. Maricela Rodríguez Barajas**, **Maestra Virginia Chacón Aguilar** y **Lic. José Cruz Rangel Pérez**; a efecto de determinar y/o corroborar si es posible la cesión de derechos derivados de convenios de ocupación previa de tierras ejidales a favor del Estado de Guanajuato, y en su caso someter para su aprobación del Honorable Ayuntamiento.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. – En fecha 10 de diciembre de 2010, se celebró «convenio de aportación de recursos» con la participación del Fideicomiso del Fondo para la Zona Metropolitana de León, el municipio de Silao de la Victoria, Gto., y Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la entonces Secretaría de Obra Pública (hoy Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad), a efecto de aportar recursos económicos y establecer los mecanismos para ejecutar las acciones relativas a la obra denominada “Eje metropolitano León – Silao (tramo entre. Carr. Silao – San Felipe – Carr. Comanjilla”.

SEGUNDO. – Derivado del «convenio de aportación de recursos» y sus diversos modificatorios, se aportaron recursos económicos al municipio de Silao de la Victoria, Gto., para la liberación del derecho de vía y pago de afectaciones de los predios que comprenden la obra “Eje metropolitano León – Silao”, que se encuentra bajo la jurisdicción y competencia de

Gobierno del Estado de Guanajuato para su resguardo, conservación y mantenimiento; al amparo de dicho «convenio de aportación de recursos» el municipio de Silao de la Victoria, Gto., celebró con distintas personas afectadas los siguientes convenios de ocupación previa de tierras ejidales sujetas a procedimiento de expropiación:

No.	Ejido	Parcela	Ejidatario	Superficie M ²
1	EJIDO NÁPOLES	PARCELA 369 Z1 P4/4	ALCÁNTAR CADENAS JUANA	7,426.04
2	EJIDO CHICHIMEQUILLAS	PARCELA 127 Z3 P2/3	FONSECA ANAYA AGUSTÍN	11.14
3	EJIDO VELARDE	PARCELA 16 Z1 P1/1	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ CECILIO	2,767.86
4	EJIDO VELARDE	PARCELA 12 Z1 P1/1	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ OFELIA (APODERADA RODRÍGUEZ ZUMALLA J. DOLORES)	4,293.79
5	EJIDO CHICHIMEQUILLAS	PARCELA 145 Z3 P2/3	IBARRA LÓPEZ LAURO	88.97
6	EJIDO NÁPOLES	PARCELA 324 Z1 P4/4	ORTEGA TEODORA	5,141.97
7	EJIDO NÁPOLES	PARCELA 323 Z1 P4/4	ORTEGA TEODORA	8,647.64
8	EJIDO NÁPOLES	PARCELA 388 Z1 P4/4	RAMÍREZ GONZÁLEZ JUAN (AZUELA AJO RICARDO)	57,214.99
9	EJIDO VELARDE	PARCELA 18 Z1 P1/1	RODRÍGUEZ FLORES GABRIEL	3,304.66
10	EJIDO NÁPOLES	PARCELA 396 Z1 P4/4	SÁNCHEZ ALMANZA MA. DEL CARMEN	1,192.18
11	EJIDO NÁPOLES	PARCELA 386 Z1 P4/4	SÁNCHEZ BERNAL PEDRO	4,095.91
12	EJIDO SAN AGUSTÍN	PARCELA 1 P 1/1	SÁNCHEZ TREJO J. JESÚS	1,752.32
13	EJIDO NÁPOLES	PARCELA 433 Z1 P4/4	VELÁZQUEZ ZÚÑIGA OSCAR ARTURO	507.56
14	EJIDO NÁPOLES	PARCELA 425 Z1 P4/4	VELÁZQUEZ ZÚÑIGA OSCAR ARTURO	38,037.69
15	EJIDO CHICHIMEQUILLAS	PARCELA 152 Z3 P2/3	VENEGAS MA. ESTELA	2,381.55
16	EJIDO SALITRILLO	PARCELA 70 Z1 P1/1	CUELLAR RAMÍREZ FRANCISCO JAVIER (CARTA APOSTILLADA A FAVOR DE MA. LOURDES CUELLAR CALDERA)	9,820.57
17	EJIDO SALITRILLO	PARCELA 71 Z1 P1/2	CUELLAR RIVAS J. JESÚS (APODERADO DAVID GARCÍA AMADOR)	638.14
18	EJIDO SALITRILLO	PARCELA 71 Z1 P1/1	CUELLAR RIVAS J. JESÚS (APODERADO DAVID GARCÍA AMADOR)	12,110.53
19	EJIDO SALITRILLO	N/A	GARRIDO MARTÍNEZ JUAN MANUEL (USO COMÚN)	6,580.39
20	EJIDO SALITRILLO	PARCELA 101 Z1 P1/1	IBARRA HERNÁNDEZ J. JESÚS	7,096.91
21	EJIDO SALITRILLO	PARCELA 80 Z1 P1/1	PALOMARES AGUILERA EVERARDO (APODERADA GISELA DURAN GONZÁLEZ)	11,059.11
22	EJIDO SALITRILLO	PARCELA 134 Z1 P1/1	RANGEL GARCÍA ANDRÉS (APODERADA RÍOS RIVAS TIMOTEA)	817.88

23	EJIDO PROVIDENCIA DE NÁPOLES	PARCELA 4 Z1 P2/3	SÁNCHEZ CASTREJÓN JOSE JORGE	741.56
24	EJIDO PROVIDENCIA DE NÁPOLES	PARCELA 7 Z1 P2/3	SÁNCHEZ CASTREJÓN JOSE JORGE	4,503.63
25	EJIDO SALITRILLO	PARCELA 79 Z1 P1/1	SÁNCHEZ CASTREJÓN JOSE JORGE	789.43

TERCERO. - Mediante oficio número 0034 de fecha 6 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. José Guadalupe Tarsicio Rodríguez Martínez, en su carácter de Secretario de Infraestructura, Conectividad y Movilidad de Gobierno del Estado, solicitó al Licenciado José Antonio Trejo Valdepeña, Presidente Municipal de Silao, apoyo a fin de que el municipio de Silao, Gto., pueda ceder los derechos derivados de convenios de ocupación previa de tierras ejidales suscritos por este Municipio, a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, con el objeto de concluir los procesos de expropiación de la tierras ejidales que comprenden la obra Eje Metropolitano; solicitud que fue complementada mediante oficio número DGSJ/148-2019 de fecha 6 de agosto de 2019, suscrito por el entonces Director General de Servicios Jurídicos de dicha Dependencia estatal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo del Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, es impulsar la realización, rehabilitación y conservación de infraestructura y obra pública con sentido social y consolidar la infraestructura para la competitividad y el desarrollo sustentable, para contribuir a reducir la brecha de conectividad entre los centros de población de nuestro Estado.

Por lo anterior es indispensable que el Estado de Guanajuato cuente con la propiedad de la totalidad de los predios que componen el Eje Metropolitano León – Silao, en virtud de ser una vialidad de jurisdicción estatal, y que comprenden a su vez, parte del “Libramiento Silao” concesionada por el Estado; vialidades que benefician a los usuarios de las nuevas vías y a la población del municipio de Silao, al evitar el paso de vehículos por la ciudad, desahogando a la carretera federal 45 en su área

de influencia, para así ahorrar tiempo y costos de operación vehicular, evitar congestiones y accidentes viales.

En virtud de lo anterior, Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría Infraestructura, Conectividad y Movilidad, solicita le sean cedidos los derechos adquiridos por este Municipio de Silao de la Victoria, Gto., derivados de los 25 convenios de ocupación previa de tierras ejidales que se enlistan e identifican en el antecedente segundo del presente dictamen; con la finalidad de concluir los procesos jurídicos correspondientes a la adquisición de las superficies y consiguientemente integrarlos a sus bienes inmuebles y tener la posesión legal de los mismos para su resguardo, conservación, mantenimiento y vigilancia.

Por tanto, se estima procedente que el Ayuntamiento autorice la solicitud de cesión de derechos analizada, considerando la necesidad del Estado de Guanajuato de concluir los procesos legales correspondientes para contar con la propiedad de la totalidad de los predios que componen el Eje Metropolitano León – Silao y Libramiento Silao, en virtud de ser infraestructuras viales de jurisdicción estatal, así mismo a fin de que su trazos sea continuos e integrarlos a sus bienes inmuebles; y así, tener la posesión legal de los mismos para su resguardo, conservación, mantenimiento y vigilancia.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107 y 117, fracciones XII y XVII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracciones I, inciso k), y VI, 79 fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción I, 83-2, fracciones II y V, 124 fracción II y 197 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 95 de la Ley Agraria; y 24, 25 fracción I, 28, 29, 33, 34 fracciones I a IV, 35 fracciones I a V, 39 de Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato; por unanimidad de votos de los integrantes de ésta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta

Pública, se estima procedente someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza ceder a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, y sin reserva alguna, todos los derechos de este Municipio de Silao de la Victoria, Gto., derivado de los convenios de ocupación previa de tierras ejidales que se enlistan e identifican a continuación:

No.	Ejido	Parcela	Ejidatario	Superficie M ²
1	EJIDO NÁPOLES	PARCELA 369 Z1 P4/4	ALCÁNTAR CADENAS JUANA	7,426.04
2	EJIDO CHICHIMEQUILLAS	PARCELA 127 Z3 P2/3	FONSECA ANAYA AGUSTÍN	11.14
3	EJIDO VELARDE	PARCELA 16 Z1 P1/1	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ CECILIO	2,767.86
4	EJIDO VELARDE	PARCELA 12 Z1 P1/1	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ OFELIA (APODERADA RODRÍGUEZ ZUMALLA J. DOLORES)	4,293.79
5	EJIDO CHICHIMEQUILLAS	PARCELA 145 Z3 P2/3	IBARRA LÓPEZ LAURO	88.97
6	EJIDO NÁPOLES	PARCELA 324 Z1 P4/4	ORTEGA TEODORA	5,141.97
7	EJIDO NÁPOLES	PARCELA 323 Z1 P4/4	ORTEGA TEODORA	8,647.64
8	EJIDO NÁPOLES	PARCELA 388 Z1 P4/4	RAMÍREZ GONZÁLEZ JUAN (AZUELA AJO RICARDO)	57,214.99
9	EJIDO VELARDE	PARCELA 18 Z1 P1/1	RODRÍGUEZ FLORES GABRIEL	3,304.66
10	EJIDO NÁPOLES	PARCELA 396 Z1 P4/4	SÁNCHEZ ALMANZA MA. DEL CARMEN	1,192.18
11	EJIDO NÁPOLES	PARCELA 386 Z1 P4/4	SÁNCHEZ BERNAL PEDRO	4,095.91
12	EJIDO SAN AGUSTÍN	PARCELA 1 P 1/1	SÁNCHEZ TREJO J. JESÚS	1,752.32
13	EJIDO NÁPOLES	PARCELA 433 Z1 P4/4	VELÁZQUEZ ZÚÑIGA OSCAR ARTURO	507.56
14	EJIDO NÁPOLES	PARCELA 425 Z1 P4/4	VELÁZQUEZ ZÚÑIGA OSCAR ARTURO	38,037.69
15	EJIDO CHICHIMEQUILLAS	PARCELA 152 Z3 P2/3	VENEGAS MA. ESTELA	2,381.55
16	EJIDO SALITRILLO	PARCELA 70 Z1 P1/1	CUELLAR RAMÍREZ FRANCISCO JAVIER (CARTA APOSTILLADA A FAVOR DE MA. LOURDES CUELLAR CALDERA)	9,820.57
17	EJIDO SALITRILLO	PARCELA 71 Z1 P1/2	CUELLAR RIVAS J. JESÚS (APODERADO DAVID GARCÍA AMADOR)	638.14
18	EJIDO SALITRILLO	PARCELA 71 Z1 P1/1	CUELLAR RIVAS J. JESÚS (APODERADO DAVID GARCÍA AMADOR)	12,110.53
19	EJIDO SALITRILLO	N/A	GARRIDO MARTÍNEZ JUAN MANUEL (USO COMÚN)	6,580.39
20	EJIDO SALITRILLO	PARCELA 101 Z1 P1/1	IBARRA HERNÁNDEZ J. JESÚS	7,096.91

21	EJIDO SALITRILLO	PARCELA 80 Z1 P1/1	PALOMARES AGUILERA EVERARDO (APODERADA GISELA DURAN GONZÁLEZ)	11,059.11
22	EJIDO SALITRILLO	PARCELA 134 Z1 P1/1	RANGEL GARCÍA ANDRÉS (APODERADA RÍOS RIVAS TIMOTEA)	817.88
23	EJIDO PROVIDENCIA DE NÁPOLES	PARCELA 4 Z1 P2/3	SÁNCHEZ CASTREJÓN JOSE JORGE	741.56
24	EJIDO PROVIDENCIA DE NÁPOLES	PARCELA 7 Z1 P2/3	SÁNCHEZ CASTREJÓN JOSE JORGE	4,503.63
25	EJIDO SALITRILLO	PARCELA 79 Z1 P1/1	SÁNCHEZ CASTREJÓN JOSE JORGE	789.43

SEGUNDO. - Se instruya al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice todos los trámites necesarios para celebrar el convenio de colaboración respectivo, en el que se formalice la cesión de los derechos que en este acto se autoriza y en derecho proceda a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para vigilar y dar cumplimiento al acuerdo que en este acto se aprueba.

CUARTO. - Se pone a consideración el presente dictamen al pleno del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación de conformidad con el artículo 39 del reglamento interior del municipio de Silao de la Victoria Guanajuato.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Silao de la Victoria, Guanajuato, dándose por terminada el día de su inicio a las 14:00 catorce horas, firmando de conformidad los que en la misma intervinieron.

PROF. JORGE GALVÁN GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

**LIC. DIANA DEL ROSARIO PACO ARGÜELLO
SECRETARIA**

**LIC. LILIANA TRUJILLO CHÁVEZ
VOCAL**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BRAVO
VOCAL**

**LIC. JOSÉ DAVID TOVAR JASSO
VOCAL**

**PROF. JOSÉ LUIS ARAUJO VILLALOBOS
VOCAL**

**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO
VOCAL**

**LIC. MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO
REGIDORA**

**PSIC. MARICELA RODRIGUEZ BARAJAS
REGIDORA**

**MAESTRA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR
REGIDORA**

**LIC. JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ
REGIDOR**

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA No.CHPCP/56/18-21 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.